

**ORDEN DE PAGO DE TITULOS**

Jimmy Ospino &lt;jimmyogo@yahoo.es&gt;

Vie 4/06/2021 4:11 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Cali &lt;j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

SEÑOR

JUEZ 3 CIVIL DE PEQUEÑA CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
LA CIUDAD.

ASUNTO : SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO DE TITULOS  
PROCESO : EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS  
DEMANDANTE : LUZ MARINA CORTES BELTRAN  
DEMANDADO : OVER GARCES VELEZ  
RADICADO : 2020 - 00325

YIMMI OSPINO ECHEVEERY, mayor de edad y vecino de Cali, abogado titulado portador de la tarjeta profesional No. 90.506 del C. S. J., conocido de autos como el apoderado de la pare actora, por medio del presente correo y con el respeto de siempre le SOLICITO al Juzgado que: Una vez quede ejecutoriado el AUTO interlocutorio de liquidación del crédito y de costas; se ORDENE a mi nombre (con FACULTAD DE RECIBIR) el pago de los títulos consignados hasta la fecha en el Banco Agrario de Colombia, por cuenta de la medida cautelar que pesa sobre el salario del demandado.

Por la atención a la presente, mil gracias.

Atentamente  
YIMMI OSPINO ECHEVERRY

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI  
RECIBIDO  
FECHA: 08 JUN 2021  
HORA: 04/06/21 - 4:11 P.M.  
FIRMA: \_\_\_\_\_



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad  
para todos**

**DATOS DEL DEMANDADO**

**Tipo Identificación** CEDULA DE CIUDADANIA      **Número Identificación** 16259864      **Nombre** HOOVER GARCES VELEZ

**Número de Títulos** 8

<b>Número del Título</b>	<b>Documento Demandante</b>	<b>Nombre</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha Constitución</b>	<b>Fecha de Pago</b>	<b>Valor</b>
469030002597548	31843917	LUZ MARINA CORTES BELTRAN	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2020	NO APLICA	\$ 202.790,00
469030002606292	31843917	LUZ MARINA CORTES BELTRAN	IMPRESO ENTREGADO	20/01/2021	NO APLICA	\$ 202.790,00
469030002616789	31843917	LUZ MARINA CORTES BELTRAN	IMPRESO ENTREGADO	18/02/2021	NO APLICA	\$ 196.645,00
469030002625062	31843917	LUZ MARINA CORTES BELTRAN	IMPRESO ENTREGADO	08/03/2021	NO APLICA	\$ 196.645,00
469030002632463	31843917	LUZ MARINA CORTES BELTRAN	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2021	NO APLICA	\$ 196.645,00
469030002642702	31843917	LUZ MARINA CORTES BELTRAN	IMPRESO ENTREGADO	30/04/2021	NO APLICA	\$ 196.645,00
469030002651424	31843917	LUZ MARINA CORTES BELTRAN	IMPRESO ENTREGADO	28/05/2021	NO APLICA	\$ 196.645,00
469030002663951	31843917	LUZ MARINA CORTES BELTRAN	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2021	NO APLICA	\$ 196.645,00

**Total Valor** \$ 1.585.450,00

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito y la parte guardó silencio. Sírvase Proveer.  
Cali, 9 de agosto de 2021  
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1462  
RADICACIÓN: 760014189003-2020-00325

Santiago de Cali, nueve (9) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, sin que fuera objetada.

Solicita el apoderado judicial de la parte actora la entrega de los depósitos judiciales descontados al señor HOOVER GARCES VÉLEZ, a su nombre por tener facultad para recibir.

Por lo tanto, este despacho judicial,

RESUELVE:

**PRIMERO:** APROBAR la anterior liquidación del crédito presentada por la demandante, toda vez que no fue objetada y se encuentra en debida forma, de conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** EJECUTORIADA la presente providencia, ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales descontados a la parte demandada señor HOOVER GARCES VÉLEZ a favor de la demandante LUZ MARINA CORTEZ BÉTRAN, en razón a no haber conferido la facultad de cobrar a su apoderado judicial, quien podrá recibir la orden de pago.

NOTIFIQUESE

*[Firma manuscrita]*  
SONIA DURAN DUQUE  
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 126 de hoy se notifica  
a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 AGO 2021 a  
las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria